



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00727 00
Temas	INCORPORA RESPUESTA, ORDENA OFICIAR

De conformidad con el memorial allegado por el señor CÉSAR AUGUSTO HINCAPIÉ ÁLVAREZ, quien, en calidad de representante legal, otorga poder al abogado DARÍO ALEJANDRO RAYO BUENO, se tiene por REVOCADO el poder dado al abogado ALEJANDRO SÁNCHEZ OSPINA.

Se reconoce personería al abogado DARÍO ALEJANDRO RAYO BUENO portador de la tarjeta profesional número 139.136 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la parte demandante conforme al poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 005** hoy **19 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd59715048e2dfa1b46a40931f2d67e42e888a320bb3b63b52c9cce9171f8017**

Documento generado en 18/01/2024 01:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>